

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Becerra Rosado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.162/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a don Pedro Sánchez Lebrón, como autor de una falta contra el patrimonio (hurto) del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Sánchez Lebrón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.168/09)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133 de 2009 se ha dictado la presente cédula de citación, que en parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a don Otman Haddad y a don Abdeslam Ait Ali a fin de que el día 4 de mayo de 2009, a las diez y cincuenta horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 133

de 2009, seguido por amenazas, en calidad de denunciados.

Haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de los que intenten valerse, apercibiéndoles que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios que hubieren lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Otman Haddad y a don Abdllatif Asside, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.991/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en el juicio de faltas número 2.374 de 2008-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de injurias, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 3 de febrero de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Fallo

Absuelvo libremente a doña Noelia López Mollejo y a don Julio Pecharromán Martínez de la falta de injurias por la que han sido denunciados en el presente procedimiento. Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Julio Pecharromán Martínez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.158/09)

### JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 123 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don José Manuel de Jesús Mota de la falta por la que venía siendo denunciado, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel de Jesús Mota, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.160/09)

### JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 501 de 2008, seguida por una falta de amenazas y lesiones, contra doña Carlota Estupeñán Cedeño, don Lenin Atapuhualca Lecaro Levayen y doña Delida María Tambo Freire, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a doña Carlota Estupeñán Cedeño, don Lenin Atapuhualca Lecaro Levayen y doña Delia María Tambo Freire de la falta de que inicialmente venían acusados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Carlota Estupeñán y a don Alexander Escobar Espinosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.365/09)

### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.519 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Marcial Martínez Navarro, como autor de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 4 euros, y aplicación del artículo 53 del Código Penal, y entrega definitiva a "Alcampo" de los objetos intervenidos, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcial Martínez Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA